



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|---|--|
| SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena | INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas De años anteriores: 100 pesetas | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 1985 | Miércoles 30 de octubre | Número 248 |

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildfonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 489 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Ilmo. Sr. Presidente: D. José Luis Olías Grinda. — Ilmos. Sres. Magistrados don Manuel Aller Casas; don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguidos entre partes, como demandantes apelados, don Demetrio Ozarin Pineda, conductor, y su esposa doña Anunciación García Millán, sus labores; ambos mayores de edad y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendidos por el Letrado, don Alfonso Codón Herrera; como demandado apelante don José María Uribe Zubizarreta, mayor de edad, casado, constructor y

vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado, don Santiago Velázquez Ruiz, y como demandada apelada, no comparecida en esta instancia, doña Concepción Landa y García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 20 de mayo de 1983, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda, absolviendo de la misma a los demandados, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildfonso Ferrero Pastrana.

8452.—5.325,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 398/1984, a instancia de Comercial Urnisa, S. A., representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra Muebles Deco, S. L., de Palencia, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de marzo de 1986, a las once de la mañana, en primera subasta; el ocho de abril siguiente, a la misma hora, en segunda, si resulta desierta la primera, y el seis de mayo siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta, y el mismo porcentaje en segunda y tercera, pero del tipo de la segunda, que será el de tasación con

rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda subasta no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en la tercera subasta podrá hacerse cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bienes objeto de la subasta

1.º Un vehículo Seat 131, matrícula P-0110-B. Valorado en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

2.º Un Citroen 2 CV, furgoneta, matrícula P-4213-B. Valorado en cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

3.º Un vehículo «Avia», 1000-216, matrícula P-4371-B. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Dado en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./., José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

8453.—5.820,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de tercería de dominio que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, los presentes autos de tercería de domi-

nio, seguidos en este Juzgado al número 701 de 1984 entre partes, de una como demandante doña María Cristina López Fernández, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Valladolid, representada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don José María Ortiz, y de otra, como demandados, Tesorería General de la Seguridad Social de la Provincia de Burgos, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y defendida por el Letrado don Alberto Gil Carcedo, Construcciones Bigar, S. A., con domicilio social en Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre tercería de dominio, y...

Resultando:...

Considerando:...

Fallo. — 1.º Que acogiendo la excepción de incompetencia territorial propuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social y sin entrar en el fondo del asunto, debo declararme y me declaro incompetente territorialmente, previniendo a las partes para que usen de su derecho ante aquel que lo sea. 2.º No ha lugar a expresa imposición de costas. — Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en término de cinco días a partir de su notificación. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Crispín de la Calle Martín. — V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

8454.—4335,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas, número 296 de 1984, sobre esta-
fa contra Enrique Hernández Sánchez-Herrero, mayor de edad, soltero, in-

dustrial y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 6.190 pesetas, con inclusión de la indemnización, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, para su impugnación o abono y de no verificarlo requiérese al mismo para su pago, procediéndose en otro caso conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Enrique Hernández Sánchez Herrero, en ignorado paradero actualmente y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Manuel Pozos Frutos, mayor de edad, casado, agente comercial y cuyo último domicilio lo tuvo en Pamplona, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Central de esta capital de Burgos, el arresto sustitutorio de seis días por impago de la multa de seis mil pesetas que le resultan impuesta en el juicio de faltas, número 167 de 1985, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de faltas, número 167 de 1985, sobre malos tratos, contra Manuel Pozos Frutos, mayor de edad, casado, agente comercial y cuyo últi-

mo domicilio lo tuvo en Pamplona y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia en virtud del cual se declara insolvente total al mismo.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma a referido condenado Manuel Pozos Frutos, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria Judicial (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Eterio Valdazo Cavia, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 338/85, contra Antonio José Balaguer Gamero, Sixto Saavedra Sánchez, Amancio del Saz García y Carmen Cespadosa Delgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 338/85, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Jesús de la Puente Pérez, contra, Antonio José Balaguer Gamero, Sixto Saavedra Sánchez, Amancio del Saz García y Carmen Cespadosa Delgado, sobre, hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio José Balaguer Gamero, Sixto Saavedra Sánchez, Amancio del Saz García y Carmen Cespadosa Delgado, de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales, con reserva de las acciones civiles correspondientes.

Y para que conste y sirva de notificación a Sixto Saavedra Sánchez y a Amancio del Saz García, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de premio gubernativo número 1857/81 y otros seguidos ante esta Magistratura de Trabajo contra Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A., por débito de cuotas a la Seguridad Social, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad de la empresa apre-miada:

— Urbana: Terrenos en término municipal de Burgos, sitio denominado «Monte de la Ciudad», con una extensión superficial de 100.028 metros cuadrados. Linda: al norte, en línea de trescientos sesenta metros, con la carretera general Madrid-Irún y en línea de setenta metros por la parte Sur Metzeler Laminados Iberia, S. A.; al Sur, en línea de quinientos setenta y un metros con, los terrenos de propiedad del Ayuntamiento y de Inoxa, S. A.; al Este, en línea de cuatrocientos cincuenta y dos metros, con terrenos propiedad de Cerámica Scala, S. A. y Metzeler Laminados Iberia, S. A., y al Oeste, en línea de ciento treinta y nueve metros, con la calle Alcalde Martín Cobos, valorada en cincuenta millones de pesetas.

— Urbana: Parcela de terreno en Burgos, al sitio denominado «Monte de la Ciudad», polígono industrial Gamonal-Villimar, de una superficie de 65.260,08 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 40 metros, con carretera Madrid-Irún y en línea de 102 metros con resto de finca matriz propiedad de Taglosa, S. A.; Sur, en línea de 294,80 metros, con el ferrocarril Madrid-Irún; Este, con Scala Española, S. A. y Metzeler Ibérica, S. A., y Oeste, con Taglosa, S. A., valorada en veintiséis millones de pesetas.

— Urbana: Terreno en término municipal de Burgos, sito en polígono Gamonal Villimar. Linda: al Norte, en línea de 59,97 metros, con parcela de la razón social Taglosa; Sur, en línea quebrada de 60 metros en 30 metros, con parcela propiedad del Ayuntamiento de Burgos, y con los otros 30 metros, con parcela Inoxa; al Oeste, en línea de 9,5 metros con calle Alcalde Martín Cobos, a la que presenta fa-

chada; al Este, vértice triángulo formada por los lindes Norte y Sur. La superficie es de 750 metros cuadrados, valorada en treinta millones de pesetas.

— Urbana: Terreno en término municipal de Burgos, al sitio denominado «Monte de la Ciudad», con la superficie que ha quedado después de segregarse las fincas 13.007 y 22.016, que es de 58.093 metros cuadrados. Linda: Norte, con carretera Madrid-Irún y Metzeler Laminados Iberia, S. A.; al Sur, con terreno propiedad del Ayuntamiento, de Inoxa y parcela de terreno segregada; Este, parcela segregada, y Oeste, parcela segregada Cerámica Scala Española, S. A., valorada en veintitrés millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, número 12, el día 16 de enero de 1986 a las doce horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el artículo 24.4 de la Orden Ministerial de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

— Cuarta: Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del Registro a que se refiere el artículo

1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado (ilegible).

8412.—10.275,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO

Cédulas de notificación

En autos sobre pensión jubilación, seguidos a instancia de don Cándido Tejedor Durán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería y Jesbesa, número 439-85, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 489. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos, entre partes, de una, y como demandante don Cándido Tejedor Durán, y de otra, y como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Jesbesa, en reclamación por pensión de jubilación, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Cándido Tejedor Durán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra la empresa Jesbesa, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 21-1-85, debe declarar y declaro que la pensión por jubilación correspondiente a una base reguladora de 51.200 pesetas sobre la que se aplicará el 100 por 100, así como las mejoras y demás conceptos devengables, y condeno a las entidades y empresa demandadas y estar y pasar por esta declaración y al pago por las entidades gestoras de las diferencias existentes entre la cantidad que

ahora se fija y la reconocida en la resolución impugnada, desde el 4 de octubre de 1984, hasta la firmeza de esta resolución, debiendo regularizar en lo sucesivo la pensión en los términos de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, M. Mateos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jesbesa, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Avda. del Cid, 4, 3.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En autos sobre despido, seguidos a instancia de doña Angela Gete San Román, contra Sayge, S. L., número 485-85, ha sido dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — S. S.ª, Ilma., ante mí, el Secretario. — Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña Angela Gete San Román contra la empresa Sayge, S. L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, la cantidad de pesetas 775.518 (setecientos setenta y cinco mil quinientas dieciocho pesetas), así como la de 121.650 pesetas (ciento veintiuna mil seiscientos cincuenta pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha de la notificación de la sentencia.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo número uno de Burgos y su provincia, de que yo, Secretaria, doy fe. — Firmado, M. Mateos. — Ante mí. — Firmado, C. Conde. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación y en forma legal a la empresa Sayge, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, San Pedro Cardeña, 6 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» pro-

vincial, en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en exhorto número 39/83, procedente de la Magistratura de Trabajo de Jaén, según autos 1.805/82, seguidos a instancia de don Julio Venteo Avi, contra Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A., sobre despido, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble, que previamente fue embargado, por el precio que se detalla a continuación:

— Parcela de terreno en el término de Burgos, sita en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar. Tiene una superficie de 750 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela de Taglosa, S. A.; Sur, con parcela del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y con parcela de Inoxa; Oeste, con calle Alcalde Martín Cobos, y Este, con vértice del triángulo formado por los linderos Norte y Sur. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.3 92, libro 16, sección 3.ª, folio 200, finca número 1.518. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

- 1.ª subasta: 16 de diciembre de 1985.
- 2.ª subasta: 13 de enero de 1986.
- 3.ª subasta: 10 de febrero de 1986.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La 1.ª subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la 1.ª subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la 2.ª subasta en la fecha su-

praescrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta 2.ª subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la 2.ª subasta, se celebrará la 3.ª subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien, habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

8415.—6.045,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

R. I.: 2.718; Exp.: 40.293; F.: 1.812.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación:

Desde CT «La Camposa» a CT «Calle Villarcayo», de 145 metros de longitud.

Desde CT «Avda. del Cid, 70» a CT «Alfonso X», de 155 metros de longitud.

Desde CT «Diego Laínez» a CT «Valentín Jalón», de 255 metros de longitud.

Desde CT «Avda. del Vena» a CT «C/ Soria», de 143 metros de longitud.

Desde CT «Calzadas» a CT «Ruiz Dorrnsoro», de 255 metros de longitud.

Desde CT «Ruiz Dorrnsoro» a CT «Avda. Sanjurjo 33» de 330 metros de longitud.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de agosto de 1985. — El Delegado Territorial (ilegible).

8462.—2.400,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I.: 2.718; F.: 1.850; Exp.: 40.449.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Ampliación de la subestación denominada Cerezo de Río Tirón para atender el incremento de demanda.

Características principales. — Transformador de 6,3 MVA y relación 46/13,8 KV. interruptor en 45 KV transformador de servicios auxiliares de 10 KVA y transformadores de intensidad de 600-300/5-5A en la ETD de Cerezo de Río Tirón.

Presupuesto. — 7.491.000 pesetas

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

8463.—1.650,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I.: 2.718; F.: 1.847; Exp.: 40.496.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Garantizar el suministro de energía eléctrica en las ETDs de Pancorbo, Cerezo, Briviesca, Villafranca y Quintanapalla.

Características principales. — Línea aérea a 45 KV. de 8.226 metros de longitud Puentelarrá-Pancorbo.

Presupuesto. — 51.416.290 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

8464.—1.475,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I.: 2.718; F.: 1.848; Exp.: 40.497.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora de suministro de energía eléctrica en la localidad de Villaldemiro.

Características principales. — Sustitución del actual transformador por otro de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-131 V., en la localidad de Villaldemiro.

Presupuesto. — 766.344 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

8465.—1.695,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I.: 2.718; F.: 1.849; Exp.: 40.498.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora de suministro de energía eléctrica en la localidad de Tamarón.

Características principales. — Sustitución del actual transformador por otro de 50 KVA de potencia y relación

de transformación de 13.200/398-230 V., en la localidad de Tamarón.

Presupuesto. — 766.344 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serano.

8466.—1.800,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre del año actual, se presta aprobación al expediente número dos de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 11/79, de 20 de julio, y artículo 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Burgos, 26 de octubre de 1985. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1985.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de octubre, número 226, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Presupuesto de inversiones

Gastos:

Capítulo VI.

Consignación actual, 1.362.971.056 pesetas; total, 1.362.971.056 pesetas.

Aumentos, 56.160.736 pesetas; total, 56.160.736 pesetas.

Deducciones, 56.160.736 pesetas; total, 56.160.736 pesetas.

Consig. definitiva, 1.362.971.056 pesetas; total, 1.362.971.056 pesetas.

Burgos, 25 de octubre de 1985. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por don Pedro Mozuelos Fernández, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carpintería y Bricolage, en la calle de Santa Clara, número 45 bajo, exp. 188-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de octubre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8468.—2.595,00

Por D. Carmelo Yela Moral y J. M. Martínez Manero, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pescadería, en la calle de Sagrada Familia, 23 bajo, exp. 196-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de ma-

nifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
8469.—2.595,00

Ayuntamiento de Caleruega

Por el vecino de esta localidad, don Enrique Peña Sebastián, se ha solicitado de este Ayuntamiento la apertura de un establecimiento ganadero, situado en el lugar denominado «Cara Baños», polígono 27, parcelas número 44 y 45.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caleruega, a 2 de octubre de 1985. — El Alcalde, Manés del Cura Mangúan.

8441.—1.635

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Por don Antonio de la Sota Gómez, vecino de esta población, se ha solicitado a este Ayuntamiento la correspondiente legalización de la explotación de ganado bovino que se encuentra ubicada en la calle Santiago de esta localidad.

Para dar cumplimiento al artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gumiel de Hizán, 17 de abril de 1985. — El Alcalde, José M.ª García.
8442.—1.440,00

Ayuntamiento del Valle de Zamanzas

Por don Valentín y don José Félix Baranda Rueda, ha sido solicitada licencia para la legalización de una explotación ganadera en el pueblo de Báscones de Zamanzas.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Zamanzas, a 10 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8443.—1.240,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiendo solicitado don Carlos Arroyo Celis licencia Municipal para apertura de un bar y tienda de ultramarinos, en Avenida Virgen de Zorita, de esta villa, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por diez días a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para observaciones que se recogerán en la oficina del Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, 16 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8444.—1.005,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto de concurso. — La contratación del suministro de 235 toneladas de carbón y 94 toneladas de leña con destino a las Escuelas Nacionales y diversas dependencias municipales para la temporada de invierno 1985-1986, con opción a licitar a cualquiera de los dos lotes.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija a la baja en las cantidades siguientes: carbón, 4.347.500 pesetas; leña, 705.000 pesetas.

Garantías. — La fianza provisional por los importes siguientes: carbón, 96.950 pesetas; leña, 21.150 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, número, con D.N.I. número, actuando en nombre propio (o en representación de), toma parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para el suministro de carbón y leña con destino a las Escuelas Nacionales y diversas Dependencias Municipales para la temporada de invierno 1985-1986, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, comprometiéndose a suministrar el carbón y/o la leña con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el siguiente precio, haciendo constar que el carbón y/o la leña reúne las siguientes características, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5-f)

Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, a 16 de septiembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8478.—4.305,00

Objeto del concurso. — La adjudicación del contrato de explotación de hasta cien paneles luminosos publicitarios, propiedad del Ayuntamiento, instalados en la vía pública de su término municipal, por un plazo de duración de cuatro años, pudiéndose a su veni-

miento prorrogar el contrato por períodos anuales hasta un máximo de cuatro.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 18.000.000 de pesetas al alza.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 500.000 pesetas y la fianza definitiva por los porcentajes máximos reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, con D.N.I. número, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día, para contratar la explotación de hasta un máximo de 100 paneles luminosos publicitarios, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por el período de cuatro años, así como del pliego de condiciones y demás documentos del expediente, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a tomar a su cargo expresado contrato, en la cantidad total de pesetas (letra y número), que representa un alza del por ciento sobre el tipo de licitación, si le es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, a 16 de octubre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8479.—4.290,00

Objeto de la licitación. — La adjudicación por el sistema de concurso de la explotación de los servicios de bar del Centro Cultural existente en el Polígono Río-Vena, por un período de cuatro años.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 10.000 pesetas mensuales, al alza.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 20.000 pesetas y la definitiva por los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Burgos hasta las trece horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13,15 horas del mismo día en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposiciones

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para adjudicar, mediante concurso, la explotación de los servicios de bar del Centro Cultural existente en el Polígono Río-Vena, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, haciendo constar:

a) Ofrece la cantidad mensual de pesetas, que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución en la Deposita-

ria Municipal de la garantía provisional para participar en la licitación por importe de 20.000 pesetas.

d) Acompaña asimismo el Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo y documento exigido en la base número 13 del pliego de condiciones.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la licitación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, a 16 de octubre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8480.—5.100,00

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado. — Zona de Briviesca

Anuncio de subasta de fincas rústicas

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1985, la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados de este procedimiento como de propiedad de Taglosa, S. A., procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 27 de noviembre a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Oña, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en la misma, lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Taglosa.

Lugar donde radica la finca: Oña (Burgos).

Situación y cabida: Rústica: monte llamado Loma Mayor o El Sombrío en el municipio de Oña, pueblo de Cereceda, cuya superficie total es de 551 hectáreas, 79 áreas y 15 centiáreas. Linda: norte, tierras de Hros. de Cri-

santo Mata, Raimundo Mata, Juan de Armiño y Ctra. Logroño a Cabañas de Virtus; Sur, mojoneras de Oña, Quintanaopio y Herrera de Valdivielso; Este, raya divisoria de la villa de Oña con el Vallejo Aragonés, y Oeste, con el lindero este del monte Lanchares, perteneciente al Condado de Valdivielso.

Cargas reales que han de subsistir: ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: trece millones setecientos noventa y cinco mil pesetas (13.795.000 pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de licitación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Considerando la cuantía de la fianza, ésta podrá efectuarse mediante talón bancario conformado y nominal a nombre de Recaudación de Briviesca.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de la finca, si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el adjudicatario podrá promover la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca caso de no ser objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos, por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Briviesca, a 16 de octubre de 1985. — La Recaudadora (ilegible).

8451.—7.665,00